

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.853/2012

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 - 18/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-PO-4.2 "Barquera Norte", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 10 de febrero del 2012 (RE 2.553) consistente en aval bancario suscrito por Banca Cívica, por un importe de 102.131,48 euros en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA.

Segundo.- Estimar parcialmente la propuesta de garantía económica formulada por Dª Elena Aparicio Calvo y 188 miembros más de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-PO-4.2 "Barquera Norte", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 10 de febrero del 2012 (RE 2.553), de forma que frente al afianzamiento personal ofrecido, que conlleva el de todos los bienes presentes y futuros de cada uno de ellos, se con-

creta dicha garantía sobre la cuota de participación que cada uno de ellos tiene en la finca registral nº 25.266 del Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, dentro del ámbito de dicho Plan Parcial.

Tercero.- Declarar la pertinencia y suficiencia de la aportación conjunta de las garantías estimadas en los puntos 1º y 2º de este acuerdo, a los efectos de considerar cumplimentado el artículo 130-2º-A.g) de la LOUA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-PO-4.2 "Barquera Norte", así como a Dª Elena Aparicio Calvo y 188 miembros más de la referida Junta de Compensación que ofrecieron garantía personal; advirtiéndoles a todos ellos que la garantía real sobre la finca registral nº 25.266 ahora estimada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dichas notificaciones deberá acompañarse copia del informe de fecha 23 de marzo del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 4 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luís Martínez Sánchez.